



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	10 de diciembre de 2021	Hora	8:30 AM
-------	-------------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2014 01391 00	
DEMANDANTE:	AURA ROSA MURIEL DE NARANJO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA:	MARTHA ARDILA ÁLVAREZ Y WILLIAM JOSÉ NARANJO ARDILA

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen la Demandante. AURA ROSA MURIEL DE NARANJO C.C. 32.338.421 Apoderado judicial: JHON JAIRO OSORIO GONZÁLEZ T. P. 136.461 (principal) Apoderado judicial: ANDRES GALLEGO TORO C.C. 71.781.645 y T.P. 147.567 (sustituto) Apoderada judicial: YAFANID MARÍA HERRERA AGUIAR C.C. 1.017.154.580 y T.P. 281.819 (sustituta, se le reconoció personería en la audiencia anterior)
Apoderado judicial Colpensiones: DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, C.C. 1.128.279.794 y TP 307.794 del CSJ, Se le reconoce personería para representar los intereses de la entidad pública accionada a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, como apoderado principal y como sustituto al abogado Ochoa Palacio, en los términos del poder y la sustitución conferida.
Curadora Ad litem de los litisconsortes necesarios por pasiva: RUTH ELENA CASTRILLÓN BLANDÓN C.C. 63.329.784 y T. P. 159.079

PRACTICA DE PRUEBAS
INTERROGATORIO DE PARTE: A la Demandante
TESTIMONIOS DEMANDANTE: Celina Giraldo María Licina Mora Hincapié
No habiendo más pruebas para practicar se procede a clausurar el debate probatorio.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Se clausura el debate probatorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
Parte demandante	Si x	No
Parte demandada	Si x	No
Litisconsortes Necesarios por pasiva representados por curador	Si	No x

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA
<p>Se declara receso para continuarla el día 11 de enero de 2022 a las 9:00 a.m., oportunidad en la cual se emitirá decisión de fondo.</p> <p>Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.</p>



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA



CATALINA VELASQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA